

## RESOLUCIÓN

**Área o Departamento de Origen:** CONTRATACIÓN EMVISUR

**Procedimiento:** 2\_2.6.2.1/2020\_CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SUS COMPLEMENTOS, Y ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA, S.L. (EMVISUR, S.L.).

### RESOLUCIÓN CORRECCION ERROR MATERIAL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Resultando que se ha tramitado expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, del contrato de suministro de Equipos de Protección Individual (EPI) y Ropa de Trabajo, destinadas al personal de la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer, S.L. (en adelante EMVISUR, S.L.).

Resultando que los pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fueron aprobados mediante Resolución de la Presidencia de fecha 27 de julio de 2020.

Resultando con fecha 28 de Julio de 2020 se publicó el anuncio de licitación junto a los pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Resultando que el plazo de presentación de ofertas finaliza el 5 de agosto de 2020 a las 14 horas.

Resultando que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se ha detectado error material correspondiente al presupuesto base de licitación, que según el pliego asciende a 15.146,80 € más IVA, debiendo constar como presupuesto base de licitación la cantidad de 15.166,00 € más IVA.

Considerando que conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta que en base al artículo 28 c) de los Estatutos de EMVISUR, S.L., la competencia para la adjudicación de este contrato corresponde al Consejo de Administración dado que su importe no excede del 20% del patrimonio neto de la Sociedad. Con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Administración, en sesión ordinaria, delega a la Presidencia la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, así como todas las atribuciones que correspondan al Consejo de Administración como Órgano de Contratación respecto de este expediente, por ello **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en el pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo constar que el presupuesto base de licitación anual asciende a 15.166,00 euros más IVA.



**SEGUNDO**.- Incluir en el expediente el Pliego corregido y publicar nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

**TERCERO**.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 7 de Agosto de 2020.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

